

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3851 *Resolución de 18 de abril de 2016, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el curso de Administración y gestión de las herramientas del Portal de la transparencia, incluido en el Plan de Formación de Entidades Locales para el año 2016.*

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local son funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril.

En el mes de abril de 2015, el Secretario de Estado de la Administración Pública firmó un acuerdo marco de colaboración con el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en las entidades locales.

El objetivo del acuerdo es que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los servicios comunes en materia TIC que presta la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, proporcione un portal de la transparencia, similar al puesto en marcha para el Gobierno de España, a cada una de las entidades locales que se adhieran.

Esta adhesión conlleva para las entidades locales el cumplimiento de una serie de compromisos de carácter funcional, organizativo y, sobre todo, técnico y, por ello, demandan una formación específica en las herramientas que configuran la plataforma tecnológica del portal de la transparencia para el personal que deba asumir esta responsabilidad.

De conformidad con esta competencia, el INAP convoca, a través de la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local, la siguiente acción formativa para su ejecución centralizada en el lugar y fechas que se indican.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*

1. Mediante esta resolución se convoca la siguiente acción formativa, con las ediciones y en las fechas que se citan:

Curso: Administración y gestión de las herramientas del Portal de la transparencia.

Edición FLP160004-00001: 6 y 7 de junio de 2016.

Edición FLP160004-00002: 4 y 5 de julio de 2016.

Edición FLP160004-00003: 12 y 13 de septiembre de 2016.

Edición FLP160004-00004: 10 y 11 de octubre de 2016.

Edición FLP160004-00005: 14 y 15 de noviembre de 2016.

Número de horas lectivas: 13.

Número de plazas: 24 por edición.

Lugar de impartición: Calle Atocha, 106. 28012 Madrid.

2. El objetivo de esta acción formativa es preparar a los responsables técnicos designados por las entidades locales adheridas al servicio del Portal de la Transparencia para el uso de las aplicaciones y otras herramientas que deben conocer para el ejercicio de sus competencias.

3. El programa del curso será el siguiente:

Introducción al proyecto:

Diseño conceptual y principales componentes.
El compromiso de la DTIC.

Acuerdo marco de colaboración:

Desarrollo y plazos.
Los compromisos del responsable técnico.

Introducción a la gestión del derecho de acceso.
El acceso y gestión de usuarios del portal de entidades locales.
La publicidad activa: Sus categorías y fuentes de información: distribuida, centralizada local, centralizada AGE.

El uso del gestor de contenidos. Exposición teórica.
Ejercicio práctico del CMS.
El soporte a usuarios Portal de la transparencia:

Competencias del responsable técnico.
El Centro de ayuda a Integradores y Desarrolladores (CAID).

Los usuarios en el proceso de captura de la información de publicidad activa. Roles y competencias.

Las herramientas para la captura de la información de publicidad activa.
Ejercicio práctico sobre el uso de *Trutils*.

Segundo. *Requisitos de los participantes.*

Podrá solicitar la asistencia al curso convocado el personal designado por las entidades locales como responsables técnicos del Portal de la Transparencia y que, por tanto, vayan a ejercer como administradores y gestores de aquel.

Tercero. *Solicitudes.*

Quien desee participar en la actividad formativa convocada deberá presentar la correspondiente solicitud que será accesible tras la selección del curso al que se desea asistir en las siguientes direcciones: <http://www.inap.es/cursos-de-administracion-local> y <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local>.

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen el curso.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las ediciones de la acción formativa incluidas en esta convocatoria finaliza el día 23 de mayo de 2016.

Cuarto. *Selección.*

1. La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con el objetivo del curso.

2. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes

se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

4. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

Quinto. *Régimen de asistencia.*

Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en www.inap.es/conocenos) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

Sexto. *Información adicional.*

La información detallada con los objetivos, contenidos, metodologías, calendario y valoración del curso será expuesta en la página web del Instituto (www.inap.es), junto a su inscripción.

Se podrá solicitar información adicional a través del correo electrónico fl@inap.es.

Madrid, 18 de abril de 2016.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, P. S. (Real Decreto 464/2011, de 1 de abril), el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, Enrique Silvestre Catalán.